

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 11 NOV. 2020

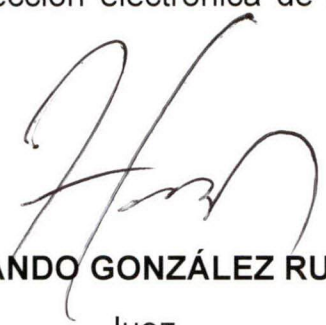
Rad. 11001 40 03 051 2019 01288 00

Revisada la solicitud que antecede, en aplicación a lo previsto en el artículo 93 del C. G. del P., se procede a corregir la demanda, indicando que el nombre correcto de la demandada es María del Rosario Cajamarca Mateus, y no como quedó inicialmente descrito en el libelo.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

Agréguese a los autos la dirección electrónica de notificación aportada por el apoderado.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>060</u> , hoy <u>12 NOV. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ